OTROSÍ No. 1 CTO 127 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.875.966** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N° 20232000022854 del 4 de diciembre de 2023, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS**, identificado con **NIT 900.505.060 - 5**, por una parte, y por la otra, y por la otra, **RAFAEL RICARDO ESPERANZA RHENALS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.628.758**, actuando como Representante Legal de **GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. CTO 127 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el 21 de Marzo de 2024, Coljuegos suscribió el contrato de prestación de servicios N° CTO 127 de 2024 con **GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA,** el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones y bienes a cargo de COLJUEGOS, así como el seguimiento y control de acceso de sus visitantes."*

Que de acuerdo con lo pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estipuló como plazo de ejecución del mismo, nueve (9) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.

Que de acuerdo a lo pactado en la **CLÁUSULA CUATRA VALOR DEL CONTRATO** se estipuló como valor del mismo, la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($308.500.930)** IVA incluido, con cargo a la vigencia 2024.

Que mediante radicado No. 20242300266623 del 18 de diciembre de 2024, la supervisora del contrato solicitó la adición del mismo, por valor de **CIENTO CINTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($154.250.465)** IVA incluido si aplica y prórroga hasta el 12 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. Lo primero que ocurra señalando lo siguiente:

> *"La Entidad requiere sin interrupción el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, de modo que, es imperativo garantizar que los bienes, personas e instalaciones de la Entidad estén debidamente resguardado.*

OTROSÍ No. 1 CTO 127 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación del servicio de vigilancia comprende entre otras actividades, la aprobación de Plan Anual de Adquisiciones, aprobación del presupuesto, proyección y aprobación de Estudios Previos, publicación de la invitación, evaluaciones... trámites que se prevé se inicien a comienzos de 2025, no obstante siguiendo el principio de Planeación es conveniente adicionar y prorrogar el contrato el tiempo suficiente para asegurar que no se interrumpa el servicio de vigilancia.

De conformidad con el Articulo 27 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 01 de 2019) los contratos podrán adicionarse, prorrogarse o modificarse, previa justificación.

Que la adición y prórroga solicitada se encuentran debidamente motivadas y justificadas en consideración a la necesidad del servicio interrumpido de vigilancia y seguridad privada para los bienes, personas e instalaciones.
Que el contrato 127 suscrito con GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, se encuentra vigente.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la adición, conforme a la probación cupos vigencias futuras ordinarias radicado: 2-2024-062414 expedido por el Ministerio de Hacienda.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo solicitado por la supervisión del contrato es procedente realizar la modificación correspondiente a la adición y prorroga del CTO 127-2024, toda vez que una vez revisada la solicitud esta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo tanto las partes han convenido modificar el citado contrato según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables y a las siguientes clausulas:

PRIMERA PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato, esto es a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 12 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

SEGUNDA ADICION el valor del contrato la suma de **CIENTO CINTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($154.250.465)** IVA incluido si aplica con cargo a la vigencia 2025, suma amparada mediante los radicados 2-2024-054438 *"Concepto Técnico Económico para comprometer vigencias futuras"* y radicado 2-2024-062414 *"Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias"*, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERA REAJUSTE DE LA GARANTIA: El contratista deberá adicionar la garantía en cuantía y plazo, en los términos establecidos en la minuta del Contrato 127 de 2024 en su Cláusula décima primera.

OTROSÍ No. 1 CTO 127 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. CTO 127 de 2024, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.

En constancia se aprueba el presente Otrosí al contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual N°. 20242000150600118E.

POR COLJUEGOS,	**EL CONTRATISTA**
LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ Vicepresidente de Operaciones Ordenador del Gasto Coljuegos	**RAFAEL RICARDO ESPERANZA RHENALS** Representante legal GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

REVISÓ: Martha Alejandra Sánchez Saavedra - Profesional Especializado 3 VDO
ELABORÓ: Kevin Andrés Viloria Almonacid – Contratista VDO
EXPEDIENTE: 20242000150600118E- CTO. 127-2024.